



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT NORTE CHACABUCO y determina su **DONACIÓN** a la IGLESIA MINISTERIOS REFUGIO DE JEHOVÁ, Comuna El Bosque.

RES. EXENTA N°

1468

SANTIAGO, 12 SEP 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muébles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la IGLESIA MINISTERIOS REFUGIO DE JEHOVA, Comuna El Bosque, de 16.08.2016, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 1155, de 18.08.2016, de Inspector Comunal del Trabajo Norte Chacabuco, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 2078, de 30.08.2016, de Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente, mediante el cual solicita la BAJA de los bienes muebles asignados a la ICT NORTE CHACABUCO y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 06.09.2016, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de los bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran descontinuados, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la IGLESIA MINISTERIOS REFUGIO DE JEHOVÁ, Comuna El Bosque, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT NORTE CHACABUCO, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCION
1	34.871	CPU OLIDATA
2	34.966	CPU OLIDATA
3	36.421	MONITOR OLIDATA
4	36.532	CPU OLIDATA
5	36.600	MONITOR OLIDATA
6	36.913	CPU OLIDATA
7	37.060	ESTUFA A GAS MADEMSA 15 KG.
8	37.747	ESTUFA A GAS FENSA 15 KG.
9	38.127	BANQUETA 3 ASIENTOS
10	38.128	BANQUETA 3 ASIENTOS
11	38.129	BANQUETA 4 ASIENTOS
12	38.132	SILLA FIJA AZUL
13	38.133	SILLA FIJA AZUL
14	38.135	SILLA FIJA AZUL
15	38.137	SILLA FIJA AZUL
16	40.392	CPU OLIDATA
17	40.407	MONITOR OLIDATA
18	40.742	CPU OLIDATA
19	40.756	CPU OLIDATA
20	40.782	MONITOR OLIDATA
21	40.875	MONITOR OLIDATA
22	40.967	MONITOR OLIDATA
23	40.969	CPU OLIDATA
24	51.636	MONITOR OLIDATA
25	56.677	MESA COCINA
26	56.678	VENTILADOR TORRE AIROLITE
27	56.750	ESTACION DE TRABAJO 3 CAJONES
28	56.983	ESTACION DE TRABAJO 3 CAJONES
29	56.991	SILLON EJECUTIVO TEVINIL
30	57.030	SILLA FIJA AZUL
31	57.036	MESA COCINA
32	57.047	CAJONERA FIJA 3 CAJONES
33	57.061	MESA COCINA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **IGLESIA MINISTERIOS REFUGIO DE JEHOVÁ, COMUNA EL BOSQUE, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1379, DE 15.03.2007, RUT: 65.868.190-7**;
4. MODIFIQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;

5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectoría Comunal del Trabajo Norte Chacabuco y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

